



ORDENANZA MUNICIPAL N°027-2025-MPSM

San Marcos

San Marcos, 14 de octubre de 2025

EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE VALIDA Y RECONOCE AL CONCEJO TRANSITORIO DEL CENTRO POBLADO MILCO”

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Marcos, de conformidad con lo previsto en los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y sus modificatorias y, demás normas complementarias.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria del día viernes 03 de octubre del año 2025, el Despacho N°04 – Informe N°002-2025-MPSM/CTE, ingresado por los Comisión Técnica Electoral del C.P. Milco, mediante el cual señala el cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N°012-2025, y solicita la validación del Concejo Transitorio del Centro Poblado Milco, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional N°27880 y N°30305, así como los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disponen que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa para la gestión de sus asuntos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6. del Artículo 20º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el inc. 8. del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas municipales, incluidas aquellas relativas a la creación, delimitación y adecuación de los centros poblados dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2025-MPSM, de fecha 11 de junio del 2025, donde se DISPONE, la creación del Centro Poblado “MILCO”, que cuenta con la composición territorial de los Caseríos de María Vilca, Milco Bajo y Milco; teniendo como su capital al Caserío de Milco. El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza se circunscribe a la jurisdicción de la Municipalidad del Centro Poblado Milco, Distrito Pedro Gálvez, Provincia de San Marcos, Departamento de Cajamarca; siendo un órgano de gobierno local encargada de la administración y ejecución de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la Ley N°27972 modificada por Ley N°31079;

Que, mediante el Acta de Elección del Concejo Municipal Transitorio del Centro Poblado Milco, de fecha 22 de septiembre de 2025, donde se establece en su primer y segundo acuerdo que: “PRIMER ACUERDO: El Comité Técnico Electoral remitirá el presente informe y acta de elección al Concejo Provincial de San Marcos, para su respectivo reconocimiento y acreditación de los miembros electos del Concejo Transitorio. SEGUNDO ACUERDO: Se autoriza al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Marcos a emitir la Resolución de Reconocimiento y entregar las credenciales oficiales a los integrantes del Concejo Municipal Transitorio, conforme a la siguiente conformación:



Yultimo
Participación
y acuerdo





ORDENANZA MUNICIPAL N°027-2025-MPSM

San Marcos, 14 de octubre de 2025



ALCALDE: JOSÉ DE LOS ANGELES MONTOYA RUIZ, D.N.I 27927910
REGIDOR 1.-LUIS ALBERTO ROJAS BRIONES, D.N.I 41938933
REGIDOR 2. ALEX YGOR VARGAS ARROYO, D.N.I 42872541
REGIDOR 3. SANTOS FLORENTINO PAREDES VARGAS, D.N.I 27909710
REGIDOR 4. JULY MARGOT ABANTO CHUQUIRUNA, D.N.I. 46845129
REGIDOR 5. -JUAN CELESTINO LEIVA ABANTO, D.N.I. 41380967

ACCESITARIOS 2:

JUAN CARLOS TIRADO ABANTO, D.N.I. 74422248
FLORINDA SANTOS URBINA QUIROZ, D.N.I. 62018628"

Que, acorde al Informe N°002-2025-MPSM/CTE, de fecha 25 de septiembre de 2025, emitido por la Comisión Técnica Electoral del C.P. Milco, (...) mediante el cual señala el cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N°012-2025, y solicita la validación del Concejo Transitorio del Centro Poblado Milco;

Que, en Sesión Ordinaria del dia viernes 03 de octubre del año 2025, el Despacho N°04 – Informe N°002-2025-MPSM/CTE, ingresado por los Comisión Técnica Electoral del C.P. Milco, mediante el cual señala el cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N°012-2025, y solicita la validación del Concejo Transitorio del Centro Poblado Milco, mediante el cual se da cuenta del **cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N°012-2025-MPSM**, que dispuso el proceso de adecuación y regularización de la situación administrativa y territorial del citado centro poblado. Asimismo, se informa que las elecciones del Concejo Transitorio del Centro Poblado Milco se realizaron de manera democrática, transparente y participativa, conforme a lo establecido en el Acta de Elección del Concejo Transitorio del Centro Poblado Milco, en la cual resultaron electos los siguientes integrantes: Alcalde: José de los Ángeles Montoya Ruiz – DNI N° 2792791, Regidor 1: Luis Alberto Rojas Briones – DNI N° 41938933, Regidor 2: Alex Ygor Vargas Arroyo – DNI N° 42872541, Regidor 3: Santos Florentino Paredes Vásquez. – DNI N° 27909710, Regidor 4: July Margot Abanto Chuquiruna – DNI N° 46845129, Regidor 5: Juan Celestino Leiva Abanto – DNI N° 41380967. Así también, se reconocen como accesitarios a: Juan Carlos Tirado Abanto – DNI N° 74422248, y Florinda Santos Urbina Quispe – DNI N° 62018628. En ese sentido, se solicita la validación del Concejo Transitorio del Centro Poblado Milco, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y la Ordenanza Municipal N° 015-2025-MPSM, con la finalidad de garantizar la continuidad de la gestión local, la correcta delimitación de su ámbito jurisdiccional y la formalización de su estructura municipal básica; y concluyéndose, el APROBAR la validación del Concejo Transitorio del Centro Poblado Milco y su respectivo Reconocimiento;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE VALIDA Y RECONOCE AL CONCEJO TRANSITORIO DEL CENTRO POBLADO MILCO

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la validación del Concejo Transitorio del Centro Poblado Milco, conformado de acuerdo con el proceso electoral desarrollado democráticamente y conforme al Acta de Elección respectiva, señalada en los considerandos, por los siguientes ciudadanos:



Queda
aprobado
Parcialmente
el acuerdo



ORDENANZA MUNICIPAL N°027-2025-MPSM

San Marcos

San Marcos, 14 de octubre de 2025

- Alcalde: JOSÉ DE LOS ANGELES MONTOYA RUIZ – DNI N° 27927910
- Regidor 1: LUIS ALBERTO ROJAS BRIONES – DNI N° 41938933
- Regidor 2: ALEX YGOR VARGAS ARROYO – DNI N° 42872541
- Regidor 3: SANTOS FLORENTINO PAREDES VARGAS – DNI N° 27909710
- Regidor 4: JULY MARGOT ABANTO CHUQUIRUNA – DNI N° 46845129
- Regidor 5: JUAN CELESTINO LEIVA ABANTO – DNI N° 41380967

Así también, se reconoce como accesitarios a los siguientes ciudadanos:

- JUAN CARLOS TIRADO ABANTO – DNI N° 79626349
- FLORINDA SANTOS URBINA QUIROZ – DNI N° 79134738

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER oficialmente al Concejo Transitorio del Centro Poblado Milco, en cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N°091-2025-MPSM y del Informe N°001-2025-MPSM/CTE, en tanto órgano representativo provisional del mencionado centro poblado, hasta la conformación del Concejo definitivo conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Transportes y Seguridad Ciudadana, a través de la Unidad de Participación Ciudadana, la notificación de la presente a los miembros del Concejo Transitorio del Centro Poblado Milco, entidades, autoridades y demás áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Transportes y Seguridad Ciudadana
4. Unidad de Participación Ciudadana
5. Portal

C/c:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Graf

